OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 146-2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE Y PRODUCTOS Y CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S NIT No. 900673291-9, R/L JUAN JOSE PARADA SPOSITO.

CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S NIT No. 900673291-9, R/L JUAN JOSE PARADA SPOSITO**
OBJETO:	**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR Y APOYAR LA DISCIPLINA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
VALOR DEL CONTRATO:	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEISE PESOS M/CTE. ($14.996.000,00)**
PLAZO INICIAL:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**
PLAZO ADICIONAL No 01	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**
FECHA DE INICIO:	**21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

YOMAR NIEVES GARCEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.560.101 expedida en Cravo Norte, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE,** como consta en el Acta No. 01 de Posesión del 19 de diciembre de 2019, de la Notaría Única del Círculo de Cravo Norte, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S NIT No. 900673291-9, R/L JUAN JOSE PARADA SPOSITO**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato de COMPRAVENTA No. 146-2023, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que entre EL MUNICIPIO y **CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S**, fue suscrito el Contrato de Compraventa No. 146-2023 del 18 de septiembre de 2023 cuyo objeto es: "***ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR Y APOYAR LA DISCIPLINA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA***". **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución se pactó por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 21 de septiembre de 2023, que, en consecuencia, el contrato se encuentra actualmente vigente. **TERCERA:** Que el supervisor del contrato, a través de oficio fechado 04 de octubre de 2023 solicitó elaborar una prórroga del contrato de compraventa No 146-2023 por el periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS. **CUARTA:** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y

Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* **QUINTA:** Que por lo expuesto y conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, al resultar necesario realizar la prórroga del contrato de compraventa No. 146-2023, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El objeto del presente modificatorio es adicionar en plazo el contrato de compraventa No. 146-2023, cuyo objeto es: ***"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR Y APOYAR LA DISCIPLINA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"***. **SEGUNDA: PLAZO.** La adición de plazo del contrato es por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 146-2023, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **CUARTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en San José de Cravo Norte, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S
NIT No. 900673291-9, R/L JUAN JOSE PARADA SPOSITO